



REPUBLICA DE CHILE
I MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 3662/2014 -
ARICA, 13 de marzo de 2014 -

EXENTO

VISTOS

- a) Decreto Alcaldicio N°6558 y 996, de fecha 31 de mayo de 2013, y 23 de enero de 2014, y ordinario N°442/2014 de DIDECO, vienen en regularizar la contratación de los servicios a honorarios a don Josimar Vegara Cortes -
- b) Regularización de contrato a honorario entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don Josimar Vegara Cortes, suscrito con fecha 04 de febrero de 2014 -
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18 695 - "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificado por la Ley N°19 602 -

DECRETO:

APRUEBASE Regularización de contrato a honorario entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don Josimar Vegara Cortes, suscrito con fecha 04 de febrero de 2014 -

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal -

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SUC/FU/CCG/dmc -



DR SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



REPUBLICA DE CHILE
I MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



REGULARIZACION DE CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON JOSIMAR RUBEN VERGARA CORTES

En Arica, a 04 de Febrero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010 100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. N° 4 738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **JOSIMAR RUBEN VERGARA CORTES**, R.U.T. N° 16 466 768-5, chileno, con domicilio en Los Piñones N° 2193, Arica, quienes han convenido lo siguiente

- PRIMERO** La I Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento a los Decretos Alcaldicios N° 6558 y 996, de fechas 31 de Mayo del 2013 y 23 de Enero del 2014, y Ord N° 442 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 03 de Febrero del 2014, vienen en regularizar la contratación de los servicios a honorarios, a don **JOSIMAR RUBEN VERGARA CORTES**, por concepto de Arbitro de Cancha, realizada en el período de junio-julio del 2013, en el Playa Chinchorro, de acuerdo al Programa denominado "Torneo Internacional Beach Arica 2013"
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 80 000 - impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estuvo a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario
- QUINTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** La Personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012
- SEPTIMO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I Municipalidad de Arica

JOSIMAR RUBEN VERGARA CORTES
R.U.T. 16.466.768-5



SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



SUC/FNJ/ATF/CYC/emc
04/02/2014

Josimar